

FUNDACIÓN JUAN PABLO GUTIERREZ CACERES
NIT. 900.177.438-7

El presente extracto del acta número 20 del día 10 de marzo de 2020 se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 1.2.1.5.1.3 y 1.2.1.5.1.27 del D.U.R. 1625 de 2016 y, en consecuencia, informar el monto y el destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2019 y el monto y el destino de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.

FUNDACIÓN JUAN PABLO GUTIÉRREZ CÁCERES
ASAMBLEA ORDINARIA DE MIEMBROS ACTIVOS
ACTA N° 20

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el día 10 de marzo de 2020 siendo las 6:00 P.M., se reunió en el Gun Club, situado en la carrera Calle 82 No. 7-77 de Bogotá, la Asamblea General Ordinaria de miembros activos del Consejo Directivo de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres. La Asamblea fue debidamente convocada por la Representante Legal de la Fundación, con un aviso previo, a cada uno de sus miembros, de quince (15) días.

Asistieron a la reunión las siguientes personas en representación suya y/o de poderes que se tuvieron a la vista así:

	MIEMBRO ACTIVO	CALIDAD	REPRESENTADO POR
1	Ángela María Cáceres de Gutierrez	Miembro Fundadores	Personalmente
2	Ana María Restrepo	Miembro Fundadores	Personalmente
3	Marta Cáceres Niño	Miembro Fundadores	Personalmente
4	Miguel Gutiérrez Navarro	Miembro Fundadores	Personalmente
5	Marcello Galeano	Miembro Adherente	Personalmente
6	Algimantas Didzilius	Miembro Adherente	Personalmente
7	Patricia Restrepo	Miembro Fundadores	Personalmente
8	Luz Helena Adarve	Miembro Adherente	Personalmente

Invitados:

1. Juanita Sáenz

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día propuesto
3. Elección del presidente y secretario de la reunión
4. Presentación Informe de gestión 2019
5. Presentación y aprobación de presupuesto 2020.
6. Informe del revisor fiscal
7. Consideración y aprobación de los estados financieros de 2019

8. Propositiones varias

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó el quórum y se determinó que existía el suficiente número de miembros activos para deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Asamblea por unanimidad, eligió a Ángela María Cáceres como Presidente de la reunión y a Juanita Sáenz como secretaria de ésta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. PROPOSICIONES VARIAS

.....
.....
.....
.....

8.5 Destinación del excedente fiscal del año gravable 2019

La asamblea general de la Fundación, considerando:

1. Que conforme lo establece el artículo 19 del estatuto tributario, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
 - b) Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
 - c) Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.
3. Que la Fundación generó un excedente contable durante el año 2019 por valor de \$235.885.379. El excedente fiscal determinado conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 de 2016, por el año gravable 2019, corresponde a la suma de \$236.422.000.
4. Que en cumplimiento de las anteriores normas legales, la asamblea general, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad, la destinación del excedente fiscal por la suma de \$236.422.000, así:

La constitución de una asignación permanente por la suma de doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintidós mil pesos (\$236.422.000), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al siguiente programa:

Otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los

programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2020.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se llevará un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

8.6 Autorización actualización DIAN

La secretaria de la Asamblea – Juanita Sáenz, puso a consideración la siguiente proposición:

Autorizar al representante legal de la Fundación Juan Pablo Gutierrez Cáceres, para que realice el proceso obligatorio de **actualización** ante la Dirección de Impuestos Nacionales, directamente o a través de apoderado especial, con el fin de que la Fundación continúe en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario. Dicha autorización incluye entre otros, la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establece el decreto 2150 de 2017.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad de los miembros del Asamblea General.

8.7 Estado de las asignaciones permanentes

La Presidenta de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables 2019 y anteriores, así:

DETALLE DE ASIGNACIONES PERMANENTES	SALDO CONTABLE A 31-12-2019 – Nota 2	SALDO FISCAL AL 31-12-2019- Nota 2
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2007 y aprobada por Acta No.1 del 01-04-2008	249,815,362.32	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2008 y aprobada por Acta No.2 del 24-03-2009	407,015,404.74	

Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2009 y aprobada por Acta No.3 del 22-02-2010	178,923,868.80	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2010 y aprobada por Acta No.5 del 27-01-2011	237,098,127.84	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2011 y aprobada por Acta No.6 del 15-02-2012	114,387,489.47	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2016 y aprobada por Acta No.14 del 1-03-2017	48,059,680.75	
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2018 y aprobada por Acta No.17 del 13-03-2019 – Nota 1	333,652,974.63	334,415,791.00
TOTALES	1,568,952,908.55	

Estos recursos están invertidos en títulos de renta fija, renta variable y en fiducias, sin embargo podrán ser redireccionados a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos y derechos fiduciarios, incluso bienes raíces que garanticen una adecuada rentabilidad. En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determinó la Asamblea General. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales son destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación, a las actividades específicas indicadas por la Asamblea General.

Nota 1: El excedente contable del año 2018 ascendió a la suma de \$333.652.974,63. El excedente fiscal del año gravable 2018 fue de \$334.415.791. La asamblea general ordenó la constitución de una asignación permanente por la suma de trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos quince mil setecientos noventa y un pesos (\$334.415.791), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, la cual corresponde al otorgamiento de becas a estudiantes de bajos recursos económicos a través de entidades de educación superior legalmente constituidas, en programas de postgrado.

La asignación permanente aquí aprobada se registró en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2019.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al

